



Universidad Nacional de San Luis  
RECTORADO

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"150° Aniversario de la Creación  
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



SAN LUIS, 4 de mayo de 2026.-

VISTO:

El EXPE: 2661/2026, en el cual obran las actuaciones vinculadas a la suscripción del Acta Complementaria entre la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional de San Luis y la asociación Sociedad Rural Río Quinto, suscripta en el marco del convenio N.º 1833; y

CONSIDERANDO:

Que el presente acuerdo tiene por objeto establecer el marco de acciones concretas de cooperación técnica, capacitación, investigación, extensión universitaria y transferencia tecnológica entre la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias y la Asociación Sociedad Rural Río Quinto, orientadas al fortalecimiento del sector agropecuario de la provincia de San Luis y su zona de influencia, en beneficio de los productores, profesionales y técnicos de la región.

Que por Ordenanza del Consejo Superior N.º 28/2003 se delegó en el Sr. Rector las atribuciones de autorización de firma y homologación definitiva de los Convenios y Actas Complementarias.

Que corresponde protocolizar la homologación pertinente.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Homologar en todas sus partes el Acta Complementaria entre la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional de San Luis y la asociación Sociedad Rural Río Quinto, suscripta en el marco del convenio N.º 1833, de fecha 9 de abril de 2026.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que el presente acuerdo tendrá una duración de TRES (3) años a partir de su firma, renovándose automáticamente.



Universidad Nacional de San Luis  
RECTORADO

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"  
"150° Aniversario de la Creación  
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"



"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Digesto Administrativo y en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

CMG

CAL

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Secretario de Relaciones Interinstitucionales NIETO QUINTAS, Félix Daniel - Rector GIL, Raúl Andrés.



**CONVENIO ESPECÍFICO**  
entre la  
**FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS AGROPECUARIAS**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS**  
y  
**SOCIEDAD RURAL RIO QUINTO**

En el marco del Convenio Marco de Cooperación N° 1833 firmado entre la **Universidad Nacional de San Luis** y la **Sociedad Rural Rio Quinto**, homologado por Resolución Rectoral N° ....., se suscribe el presente **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN** entre la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional de San Luis, representada en este acto por su Decano, Dr. Ing. Federico Martín SERRA, DU N° 28.489.435, con domicilio en Ruta Provincial N° 55 (Ex. 148) Extremo Norte, Villa Mercedes, San Luis, en adelante la "**FACULTAD**"; y la Sociedad Rural Rio Quinto, representada en este acto por su Presidente Sr. Edgardo Daniel CASELLA, DU N° 16.133.411, con domicilio en León Guillet 122, Villa Mercedes, San Luis, en adelante la "**SOCIEDAD RURAL**"; acordando las siguientes cláusulas:

**PRIMERA – OBJETO:**

El presente Convenio Específico tiene por objeto establecer el marco de acciones concretas de cooperación técnica, capacitación, investigación, extensión universitaria y transferencia tecnológica entre la **FACULTAD** y la **SOCIEDAD RURAL**, orientadas al fortalecimiento del sector agropecuario de la provincia de San Luis y su zona de influencia, en beneficio de los productores, profesionales y técnicos de la región.

**SEGUNDA – FUNDAMENTO:**

La suscripción del presente Convenio Específico se fundamenta en la necesidad de fortalecer el vínculo entre la institución universitaria y el sector productivo rural, promoviendo la transferencia de conocimiento científico-tecnológico, la formación continua de los actores del agro y el desarrollo de capacidades locales. Asimismo, propende a la producción intelectual conjunta, al intercambio de experiencias entre estudiantes, graduados y docentes de la **FACULTAD** con los profesionales y productores nucleados en la **SOCIEDAD RURAL**, contribuyendo al desarrollo regional sustentable.

**TERCERA – ACTIVIDADES CONJUNTAS:**

En el marco del presente Convenio, la **FACULTAD** y la **SOCIEDAD RURAL** acuerdan desarrollar en forma conjunta las actividades que a continuación se detallan, organizadas por ejes temáticos. Las mismas se implementarán conforme a los cronogramas, modalidades y recursos que se establezcan en Actas Complementarias:

**EJE 1 – CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN CONTINUA**





- a) Organizar y dictar capacitaciones técnicas a demanda de la **SOCIEDAD RURAL**, con especial énfasis en manejo y conservación de suelos, prácticas de labranza sustentable, erosión hídrica y eólica, y toda otra temática agronómica que el sector productivo local requiera.
- b) Realizar jornadas técnicas, días de campo y encuentros de difusión dirigidos a productores, profesionales y técnicos del sector agropecuario, abordando problemáticas productivas y avances científicos relevantes para la actividad rural de la región.
- c) Propender a la elaboración, implementación y evaluación de propuestas formativas diversas —cursos de actualización, talleres, seminarios, jornadas, ciclos de conferencias— orientadas al fortalecimiento técnico y profesional de los asociados a la **SOCIEDAD RURAL** y de los productores de la región.
- d) Dictar charlas, cursos y talleres de capacitación in situ en los establecimientos productivos o en las instalaciones de la **SOCIEDAD RURAL**, sobre temáticas tales como maquinaria agrícola, manejo de agua y riego, bienestar animal, sanidad vegetal, buenas prácticas agropecuarias, y otras temáticas.

## **EJE 2 – INVESTIGACIÓN APLICADA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

- e) Desarrollar temáticas de investigación aplicada de interés común para ambas instituciones, tales como: degradación y recuperación de suelos, manejo sustentable de pasturas y pastizales naturales, sistemas de producción bajo siembra directa, uso eficiente del agua y riego, adaptación al cambio climático, biodiversidad y servicios ecosistémicos en agroecosistemas de San Luis.
- f) Realizar ensayos comparativos y demostrativos a campo en establecimientos de la **SOCIEDAD RURAL** o en predios convenidos, sobre prácticas de manejo, variedades de cultivos y otras innovaciones de interés sectorial, publicando y difundiendo sus resultados.
- g) Elaborar diagnósticos técnicos territoriales sobre el estado de los recursos naturales, la productividad de los sistemas agropecuarios locales y las principales problemáticas del sector, como insumo para la toma de decisiones y la gestión del desarrollo rural regional.
- h) Promover la presentación conjunta de proyectos ante organismos de financiamiento nacional e internacional en las áreas de ciencia agropecuaria y desarrollo rural.
- i) Fomentar la realización de tesis de grado, trabajos finales de carrera e investigaciones estudiantiles vinculadas a problemáticas reales del sector productivo nucleado en la **SOCIEDAD RURAL**, poniendo a disposición los establecimientos productivos como ámbitos de estudio.
- j) Elaborar y publicar materiales de divulgación técnica y científica —boletines, guías, manuales, fichas técnicas, artículos de extensión— sobre temáticas agropecuarias regionales, de manera conjunta entre ambas instituciones.



- a) Organizar y dictar capacitaciones técnicas a demanda de la SOCIEDAD RURAL, con especial énfasis en manejo y conservación de suelos, prácticas de labranza sustentable, erosión hídrica y eólica, y toda otra temática agronómica que el sector productivo local requiera.
- b) Realizar jornadas técnicas, días de campo y encuentros de difusión dirigidos a productores, profesionales y técnicos del sector agropecuario, abordando problemáticas productivas y avances científicos relevantes para la actividad rural de la región.
- c) Propender a la elaboración, implementación y evaluación de propuestas formativas diversas —cursos de actualización, talleres, seminarios, jornadas, ciclos de conferencias— orientadas al fortalecimiento técnico y profesional de los asociados a la SOCIEDAD RURAL y de los productores de la región.
- d) Dictar charlas, cursos y talleres de capacitación in situ en los establecimientos productivos o en las instalaciones de la SOCIEDAD RURAL, sobre temáticas tales como maquinaria agrícola, manejo de agua y riego, bienestar animal, sanidad vegetal, buenas prácticas agropecuarias, y otras temáticas.

## EJE 2 – INVESTIGACIÓN APLICADA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

- e) Desarrollar temáticas de investigación aplicada de interés común para ambas instituciones, tales como: degradación y recuperación de suelos, manejo sustentable de pasturas y pastizales naturales, sistemas de producción bajo siembra directa, uso eficiente del agua y riego, adaptación al cambio climático, biodiversidad y servicios ecosistémicos en agroecosistemas de San Luis.
- f) Realizar ensayos comparativos y demostrativos a campo en establecimientos de la SOCIEDAD RURAL o en predios convenidos, sobre prácticas de manejo, variedades de cultivos y otras innovaciones de interés sectorial, publicando y difundiendo sus resultados.
- g) Elaborar diagnósticos técnicos territoriales sobre el estado de los recursos naturales, la productividad de los sistemas agropecuarios locales y las principales problemáticas del sector, como insumo para la toma de decisiones y la gestión del desarrollo rural regional.
- h) Promover la presentación conjunta de proyectos ante organismos de financiamiento nacional e internacional en las áreas de ciencia agropecuaria y desarrollo rural.
- i) Fomentar la realización de tesis de grado, trabajos finales de carrera e investigaciones estudiantiles vinculadas a problemáticas reales del sector productivo nucleado en la SOCIEDAD RURAL, poniendo a disposición los establecimientos productivos como ámbitos de estudio.
- j) Elaborar y publicar materiales de divulgación técnica y científica —boletines, guías, manuales, fichas técnicas, artículos de extensión— sobre temáticas agropecuarias regionales, de manera conjunta entre ambas instituciones.

**EJE 3 – SERVICIOS TECNOLÓGICOS Y ASISTENCIA TÉCNICA**

- k) Brindar servicios de análisis de laboratorio a productores asociados a la SOCIEDAD RURAL, incluyendo análisis físicos, químicos y biológicos de suelos, análisis de aguas para riego, análisis y otros ensayos disponibles en los laboratorios de la FACULTAD, conforme a la normativa de prestación de servicios de la UNSL y en las condiciones que se acuerden en cada Acta Complementaria.
- l) Ofrecer servicios de asesoramiento técnico especializado a productores y empresas del sector agropecuario asociados a la SOCIEDAD RURAL, en las áreas de competencia de la FACULTAD, tales como: planificación de sistemas productivos, manejo de agua y suelos y otras que se acuerden.
- m) Facilitar el acceso de productores y profesionales vinculados a la SOCIEDAD RURAL a los equipamientos, instrumental técnico y recursos bibliográficos y digitales de la FACULTAD, en los términos que se acuerden oportunamente.

**EJE 4 – FORMACIÓN PRÁCTICA DE ESTUDIANTES Y GRADUADOS**

- n) Promover y facilitar la realización de prácticas supervisadas, prácticas preprofesionales, pasantías y proyectos finales de carrera de estudiantes de las carreras de grado de la FACULTAD en los establecimientos productivos y en actividades organizadas por la SOCIEDAD RURAL, conforme a la normativa vigente y a los reglamentos de cada carrera.
- o) Propender a la producción intelectual conjunta en investigación y extensión entre ambas instituciones, incluyendo el intercambio de estudiantes, graduados y docentes de la FACULTAD con técnicos y profesionales de la SOCIEDAD RURAL, enriqueciendo la formación universitaria con la experiencia del sector productivo y viceversa.
- p) Promover que graduados recientes de la FACULTAD puedan desarrollar actividades de extensión y transferencia tecnológica en el marco de los programas de vinculación con la SOCIEDAD RURAL.

**EJE 5 – COMUNICACIÓN, DIFUSIÓN E INICIATIVAS INSTITUCIONALES**

- q) Difundir mutuamente la oferta académica, científica y tecnológica de la FACULTAD y las actividades, necesidades y demandas de la SOCIEDAD RURAL, a través de los canales de comunicación institucionales de ambas partes.
- r) Articular acciones con otras instituciones públicas y privadas del sector agropecuario regional, a fin de potenciar el impacto de las actividades previstas en el presente Convenio.
- s) Organizar de manera conjunta exposiciones y eventos de difusión vinculados al sector agropecuario, en los que la FACULTAD pueda presentar sus capacidades científico-tecnológicas y los productores de la región puedan exhibir sus producciones e innovaciones.



siendo cada parte exclusiva responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, previsionales y laborales.

**NOVENA- DOMICILIOS:**

A todos los efectos del presente Convenio, las partes constituyen domicilio: la **FACULTAD** en Ruta Provincial N° 55 (Ex. 148) Extremo Norte, Villa Mercedes, San Luis (CP 5730); la **SOCIEDAD RURAL** en León Guillet 122, Villa Mercedes, San Luis (CP 5730).

**DÉCIMA – JURISDICCIÓN:**

Para todos los efectos extrajudiciales y/o judiciales derivados del presente Convenio, las partes constituyen domicilio legal según lo expuesto en la Cláusula Décima Tercera, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales, aceptando expresamente la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Provincia de San Luis, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiere corresponder.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Villa Mercedes, San Luis, a los ..... días del mes de ..... del año dos mil veintiséis.

  
**Dr. Ing. Federico Martín SERRA**

Decano  
Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias

  
**Sr. Edgardo Daniel CASELLA**

Presidente  
Sociedad Rural Río Quinto

## Hoja de firmas